

Informe N° EMAPAAC EP-JCC-2026-00019-IN
Cayambe, 10 de julio de 2026.

PARA: Ing. Patricio Méndez
GERENTE GENERAL EMAPAAC-EP.

Ing. Eduardo Meza
COORDINADOR DE ASEO

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN JUNIO DEL 2026.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexas.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unidos renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.
- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.
- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica "En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas", por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal."

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas

a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de junio del 2026.

1.1. Atención a denuncias.

De forma permanente, la Coordinación de Aseo a través de la Jefatura de Control de la Contaminación recepta denuncias ciudadanas, tanto formales como informales, relacionadas principalmente con la presencia de residuos sólidos en espacios públicos, la generación de basurales, la disposición inadecuada de desechos fuera de los horarios y frecuencias establecidas, así como la existencia de predios descuidados. Estas problemáticas generan impactos socioambientales que afectan directamente a la ciudadanía.

La atención de dichas denuncias es ejecutada por el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo, principalmente a través de la Unidad de Control de la Contaminación. En determinados casos, y de acuerdo con la naturaleza de la denuncia, se requiere la coordinación interinstitucional con otras dependencias municipales, tales como la Comisaría Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Planificación Territorial (en casos relacionados con escombros) y la Dirección de Ambiente (fauna urbana), entre otras.

Las denuncias ciudadanas se clasifican en formales e informales. Se consideran denuncias informales aquellas que son receptadas mediante canales de comunicación digital, tales como Facebook y WhatsApp, así como las recibidas a través de llamadas telefónicas. Estas son canalizadas y registradas en las oficinas de la EMAPAAC-EP, mediante el número telefónico 2 110-611, extensión 111.

La atención eficiente y oportuna de las denuncias ciudadanas constituye un mecanismo fundamental para la identificación de prácticas inadecuadas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y la aplicación de acciones correctivas. Este proceso contribuye al fortalecimiento de los sistemas de gestión integral y sostenible de residuos, así como al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del cantón.

Asimismo, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control y vigilancia promueve una gobernanza inclusiva y transparente, en la que ciudadanos, sectores productivos y autoridades locales articulan esfuerzos para la construcción de una ciudad de Cayambe más limpia y ordenada.

Durante el mes de junio se receptaron un total de 33 denuncias ciudadanas en distintos puntos del área urbana del cantón Cayambe. Del análisis realizado, se

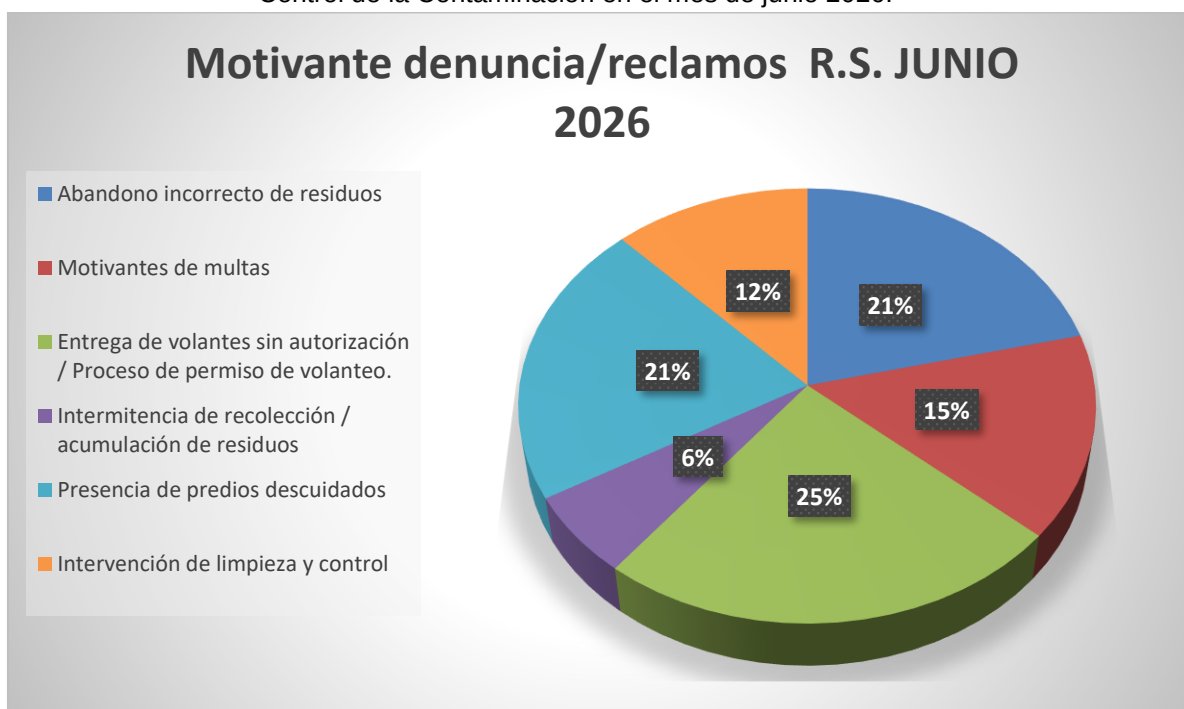
identificó que las principales problemáticas socioambientales estuvieron relacionadas con la disposición incorrecta de residuos sólidos fuera de los horarios y frecuencias de recolección establecidos, así como el abandono de basura en sitios no autorizados. Estas situaciones generan la presencia de malos olores y la proliferación de vectores, afectando de manera directa la salud y bienestar de la población.

Del total de denuncias registradas, 25 correspondieron a denuncias informales, recibidas a través de medios digitales de comunicación masiva y llamadas telefónicas, lo que representa el 58%, mientras que 16 denuncias fueron receptadas de manera presencial (ver cuadro 1 y gráfico 1).

Cuadro 1. Motivantes de recepción de denuncia en el mes de junio 2026.

MOTIVANTES DE DENUDENUNCIA RESIDUOS SÓLIDOS – JUNIO 2026		
Motivante	Cantidad	Porcentaje
Abandono incorrecto de residuos	7	21%
Motivantes de multas	5	15%
Entrega de volantes sin autorización / Proceso de permiso de volanteo.	8	25%
Intermitencia de recolección / acumulación de residuos	2	6%
Presencia de predios descuidados	4	21%
Intervención de limpieza y control	4	12%
TOTAL	33	100%

Gráfico 1. Cuantificación porcentual de denuncias receptadas por parte de la Unidad de Control de la Contaminación en el mes de junio 2026.



A continuación, se presenta la matriz de indicadores de la Unidad de Control de la Contaminación relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.

Denuncias GIRS = (Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas) x 100

Denuncias GIRS = (28 denuncias atendidas/ 33 denuncias receptadas) x 100

Denuncias GIRS = 84,84 %

ALERTA	SCORE /100	SCORE CUALITATIVO	ACCIONES
ALERTA ROJA	Score $\leq$ 65	Insuficiente	Acción correctiva inmediata
ALERTA NARANJA	$65 \geq$ Score $\pm$ 80	Satisfactorio	Acción correctiva
ALERTA AMARILLA	$80 \geq$ Score $\pm$ 95	Muy bueno	Acción preventiva
ESTADO DESEADO	Score $\geq$ 96	Excelente	Reconocimiento

PRODUCTOS	RESPONSABLE	INDICADORES	METAS				Insuficiente	Satisfactorio	Muy bueno	Excelente
				CUATRIMESTRES						
				y %						
				I	II	III				
Denuncias sobre la gestión integral de residuos sólidos	Jefe de Control de la Contaminación	Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100			84%				X	

1.2. Operativos de control – limpieza de frentes.

Con fecha 02 de junio se realiza la entrega del documento Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2026-0190-O al Sr. Víctor García en calidad de presidente del barrio Donoso Cabezas, mismo que fue emitido por parte del Ing. Patricio Méndez Gerente General de EMAPAAC-EP, mediante el cual se solicita se realice la limpieza de los predios de todos los frentes del barrio, teniendo un plazo para la ejecución de la limpieza de 10 días, tiempo en el cual se realizó el perifoneo en el área a intervenir.

Una vez vencido el término otorgado, el día martes 24 de junio de 2026, se ejecutó la inspección técnica de verificación predio por predio. Esta diligencia contó con el acompañamiento de la directiva barrial, la Abg. Guissela Guamaní y el Ing. Edwin Santiago Villagómez Pérez, en calidad de Jefe de Control de la Contaminación.

Durante el recorrido de inspección, se constató una respuesta favorable y un alto compromiso ambiental por parte de la mayoría de los residentes, quienes adecuaron los frentes de sus propiedades. Sin embargo, se identificaron cinco predios particulares que no acataron la disposición institucional, evidenciando

una acumulación crítica de maleza, escombros y desechos en las aceras. Al constituir estos espacios focos de insalubridad y deslucimiento urbano, se procedió con la colocación de las respectivas Notificaciones de Limpieza de Predios en las fachadas de los inmuebles, conforme a los lineamientos normativos vigentes. (Ver fotografía 1).



Fotografías 1. Evidencias de ejecución de operativos de control de limpieza de frentes en el barro Donoso Cabezas.

Posteriormente, se procedió a evidenciar e identificar los predios en los cuales no se realizaron la limpieza, mismos que permanecían descuidados con presencia de maleza y residuos, los cuales se detallan a continuación (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Detalle multas predios descuidados barrio Donoso Cabezas

DETALLE MULTAS PREDIOS DESCUIDADOS BARRIO DONOSO CABEZAS				
N. °	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/ RUC	VALOR	CUENTA DE AGUA
1	VINUEZA MONTENEGRO CARLOS JULIO	1709764920	\$24.10	04000141
2	PAREDES MARTINEZ CESAR EDUARDO	1711982163	\$24.10	60000060

3	MOYA FLORES JORGE ENRIQUE	1705091369	\$45.00	60000051
4	ABARCA LEON FRANCO ALONSO	1102071261	\$42.50	60000040
5	DONOSO RAMIRES MILTON GUILLERMO	1702671767	\$46.00	04000430

1.3. Supervisión de limpieza de eventos de fiestas San Pedro de Cayambe 2026.

Las festividades cantonales, iniciadas el 05 de junio, constituyen eventos de gran relevancia cultural, social y turística que congregan a un importante número de asistentes, generando un incremento en la generación de residuos sólidos y un mayor uso de los espacios públicos. En este contexto, la Coordinación de Aseo de la EMAPAAC-EP, a través de su personal técnico y operativo, ejecutó un plan de supervisión y control de las actividades de limpieza, con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad de los espacios utilizados durante el desarrollo de las festividades de la ciudad de Cayambe.

Durante el mes de junio, se realizaron labores de supervisión y coordinación de las actividades de limpieza antes, durante y después de cada uno de los eventos programados, asegurando la oportuna recolección de residuos sólidos y la conservación de los espacios públicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades festivas. Estas acciones fueron ejecutadas de manera permanente por el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo de la EMAPAAC-EP, contribuyendo al mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad durante toda la programación festiva (Ver Fotografías 2).



Fotografía 2. Actividades de supervisión de limpieza de eventos por fiestas de Cayambe 2026.

FECHA	HORA	DIRECCIÓN	EVENTO	HORAS DE TRABAJO
SABADO 12 DE JUNIO	21H00 – 05h00	PARQUE DE LA REMONTA	PREGÓN DE FIESTAS	8 horas
SABADO 27 DE JUNIO	07H00 – 15H00	PARQUE DE LA REMONTA	SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA DE DESFILE DEL CHAGRA	8 horas
TOTAL, HORAS LABORADAS				16

1.4. Sanciones por incumplimiento a ordenanza GIRS.

Durante el mes de junio se fortalecieron las acciones de control y aplicación de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), mediante la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por incumplimientos a la normativa ambiental cantonal, garantizando el respeto al debido proceso y la correcta aplicación del régimen sancionatorio.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 001 de 10 de mayo de 2025, se emitieron las resoluciones administrativas correspondientes a las infracciones verificadas por el personal técnico de la Jefatura de Control de la Contaminación, relacionadas principalmente con el abandono inadecuado de residuos sólidos, incumplimiento de requerimientos de limpieza de predios y demás conductas

contrarias a la Ordenanza GIRS. Posteriormente, se gestionó ante la Gerencia General la legalización de veintidós (22) sanciones pecuniarias para su incorporación al procedimiento institucional de recaudación; de estas, siete (7) fueron canceladas voluntariamente y quince (15) quedaron sujetas al proceso de cobro por parte de la Dirección Financiera.

La aplicación efectiva de estas medidas de control y sanción constituye una herramienta de prevención y disuasión frente al incumplimiento de la normativa ambiental, promoviendo una mayor corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de los residuos sólidos y en el mantenimiento de predios en condiciones apropiadas de limpieza.

Como resultado, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento de la Ordenanza GIRS, reducen la reincidencia de conductas que afectan el espacio público y apoyan la conservación de la limpieza, el ornato y la salubridad del cantón Cayambe, mejorando las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

A continuación, se detallan las sanciones y documentos de sustento para legalización y cobro de multas pecuniarias. (ver cuadro 2)

Cuadro 2. Detalle las sanciones y documentos de sustento para legalización y cobro de multas pecuniarias.

DETALLE DE SANCIONES PECUNIARIAS POR INFRACCIONES A LA ORDENAZA GIRS						
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/ RUC	NUMERO DE REPORTE	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	CUENTA DE AGUA
1	Carlos Simbaña		000442	0013	\$ 48.20	1070
2	Eduardo Herrera	1002859880	0000443	0014	\$48.20	Pagado
3	Hilda Ruiz	1000713709	0000447	0015	\$48.20	Pagado
4	Lorena Yépez	1720856986	0000448	0016	\$48.20	03000230
5	Bryan Rodríguez	1726414780	0000449	0017	\$48.20	09000059
6	María Dolores Espinosa Gualapuro	1000805851	0000450	0018	\$48.20	Pagado

7	María Granda	1707567929	0000451	0019	\$48.20	Pagado
8	Luis Fernando Vaca Mantilla	1706740501	0000452	0020	\$48.20	3477
9	Teresa de Jesús Cheque Choco	1709793176	0000454	0021	\$48.20	Pagado
10	Manuel Narciso Anangono de la Cruz	1001421989	0000455	0022	\$48.20	4268
11	Fausto Oligario Churuchumbi	1002979506	0000456	0023	\$48.20	4573
12	Castro Lema Neptalí	1705306254	0000457	0024	\$48.20	560029
13	Betti Margot Espín Sánchez	1703170553	0000458	0025	\$24.10	234
14	Morocho Toapanta José Tobias	0700288301	0000460	0026	\$48.20	429
15	Academia Militar y Policial "ASMIL"	1792531748001	0000461	0027	\$120.50	2761
16	Eduardo Fabian Salgado Moran	1708239304	0000463	0028	\$48.20	3618
17	Luis Humberto Arias Males	1001982246	0000464	0029	\$48.20	5229
18	Rogelio Francisco León Farinango	1701676585	0000466	0030	\$24.10	01000092
19	Ángel Geovanny Quilumbaquin Hermoza	1713142873	0000468	0031	\$ 48.20	Pagado
20	Pablo Aguirre González	1701676585	0000469	0032	\$48.20	5280
21	Angie Salome Suarez	2100473111	0000471	0033	\$48.20	Pagado
22	Academia Militar Fighters	1714914403	0000472	0034	\$120.50	44000021

Las sanciones administrativas impuestas durante el mes de junio evidencian el fortalecimiento de las acciones de control y vigilancia orientadas al cumplimiento de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS). La aplicación oportuna del régimen sancionatorio, en el marco de las competencias delegadas y observando el debido proceso administrativo, constituye una medida preventiva y disuasoria frente a conductas que afectan la limpieza, el ornato y la salubridad del cantón Cayambe. Estas acciones han contribuido a promover una mayor corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de los residuos sólidos, a reducir la reincidencia de infracciones y a

fortalecer la cultura de cumplimiento de la normativa ambiental cantonal, favoreciendo así la conservación de espacios públicos limpios, ordenados y seguros para la comunidad.

1.5. Permiso de volanteo

En el marco de las acciones de control para el cumplimiento de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), se dio continuidad a la socialización de lo dispuesto en el artículo 78, literal C, numeral 6, que establece una sanción equivalente al 26 % de una Remuneración Básica Unificada para las empresas públicas o privadas que promocionen o comercialicen productos o servicios mediante publicidad volante o a través de vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, cuando no adopten las medidas necesarias para prevenir la dispersión de residuos en calles, aceras y demás espacios públicos.

Como parte de estas acciones, se continuó con la entrega de notificaciones informativas a establecimientos comerciales e instituciones del cantón, promoviendo la implementación de estrategias de difusión responsables con el ambiente y recordando la obligatoriedad de obtener la autorización municipal previa para la distribución de material publicitario.

Como resultado de la gestión desarrollada durante el mes de junio, se emitieron siete (7) permisos para la distribución de material publicitario, autorizando la circulación de 18.500 flyers y generando una recaudación de USD 650,00 por concepto de las tasas correspondientes. Estos resultados reflejan una mayor observancia de la normativa por parte de los establecimientos comerciales y contribuyen al control de la publicidad volante, reduciendo la generación de residuos en los espacios públicos y fortaleciendo la limpieza y el ornato del cantón Cayambe. (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de junio.

Nº	EMPRESA	CEDULA/RUC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PEDRO MONCAYO	1790892670001	María Alexandra Carvajal Álvarez	500	\$ 24,10
2	REDES TELECOMUNICACIONES SOLUCIONES INFORMÁTICAS NEXTEL CÍA LTDA	1091741152001	Calderón Pérez Marcelo Daniel	5000	\$ 192,10

3	ODENTIX	1709672172001	María del Carmen Robayo Ortiz	500	\$ 24,10
4	MEGADATOS S.A.	179128754100-1	Francisco Balarezo Pazo	500	\$ 24,10
5	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1004035307001	Molina Maldonado Tatiana Yessenia	1500	\$ 48,20
6	COMERCIALIZADOR A MULTIACEROS CIA. LTDA.	1792849012001	Olalla Villafuerte Jorge Darwin	4500	\$ 144,60
7	AIRMAX SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. (PLUS INTERNET)	1091732455001	Mishel Guzmán	6000	\$ 192,80
TOTAL				\$ 650,00	

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

5. CONCLUSIONES:

- En junio del 2026 se han recibido un total de 35 denuncias por concepto de la incorrecta disposición, no clasificación de residuos sólidos, presencia de basura en las calles y predios descuidados; 25 denuncias fueron informales (medios digitales de comunicación masiva) lo que corresponde al 75,75% del total de denuncias receptadas, atendiendo el 84,84% de las mismas de manera satisfactoria otorgando una solución a la problemática aquejada por parte de la ciudadanía.
- Se ejecutaron operativos de control e inspección de limpieza de predios en el barrio Donoso Cabezas, verificándose el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la EMAPAAC-EP y determinándose el incumplimiento en cinco predios, para los cuales se iniciaron las acciones administrativas correspondientes.
- Se realizó la supervisión de las actividades de limpieza durante los principales eventos de las fiestas de San Pedro de Cayambe 2026, garantizando la adecuada recolección de residuos sólidos y la conservación de los espacios públicos en condiciones de limpieza y salubridad.
- Se fortaleció la aplicación del régimen sancionatorio establecido en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), mediante la emisión y legalización de veintidós (22) sanciones administrativas,

consolidando el control del cumplimiento de la normativa ambiental cantonal. La ejecución de estas acciones permitió desincentivar conductas que generan contaminación del espacio público, fomentar el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas y contribuir al mejoramiento del ornato, la limpieza y las condiciones de salubridad del cantón Cayambe.

- Las acciones de control y regulación relacionadas con la emisión de publicidad volante permitieron fomentar una mayor responsabilidad ambiental por parte de establecimientos comerciales e instituciones, evidenciándose una disminución progresiva de residuos publicitarios dispersos en el espacio público y contribuyendo al fortalecimiento de la limpieza y percepción de orden en la ciudad de Cayambe. Se emitido 7 permisos de volanteo y la autorización de 18.500 flyers con una recaudación para el mes de junio de \$650,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00 DOLARES AMERICANOS).

6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda gestionar ante la Dirección de Seguridad Ciudadana del GADIP-MC la incorporación del Acta de Limpieza de Eventos Públicos como requisito expreso para la emisión de autorizaciones de eventos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 78, literal d), numeral 3 de la Ordenanza GIRS. Esta medida permitirá fortalecer la corresponsabilidad de los organizadores, garantizar la adecuada limpieza de los espacios públicos una vez concluidas las actividades y contribuir a la conservación del ornato, la salubridad y el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental del cantón Cayambe.
- Fortalecer y ampliar los sistemas de videovigilancia en sectores identificados como puntos críticos de acumulación y abandono de residuos sólidos, priorizando zonas con alta reincidencia, a fin de optimizar las acciones de control, vigilancia y sustento probatorio para la aplicación de sanciones administrativas.
- Gestionar la colocación de señalética preventiva y rótulos informativos en sectores críticos, orientados a informar a la ciudadanía sobre horarios de recolección, prohibiciones y sanciones relacionadas con el abandono de residuos sólidos en espacios públicos.
- Implementar estrategias de intervención focalizada en barrios y sectores con mayor recurrencia de denuncias ciudadanas, priorizando actividades de control, socialización y acompañamiento comunitario para disminuir la generación de microbasurales.
- Promover la participación activa de dirigentes barriales, instituciones

educativas y organizaciones sociales en programas de vigilancia comunitaria y educación ambiental, con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de residuos sólidos.

- Incrementar las campañas permanentes de educación y concientización ambiental dirigidas a la ciudadanía, establecimientos comerciales y sectores productivos, enfocadas en promover el cumplimiento de horarios y frecuencias de recolección, la correcta disposición de residuos sólidos y la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.
- Continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre la EMAPAAC-EP, Dirección de Seguridad Ciudadana, Comisaría Municipal y demás dependencias competentes, con el propósito de optimizar los mecanismos de control, seguimiento y respuesta frente a infracciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de los indicadores de atención de denuncias y control ambiental, que permitan medir la efectividad de las intervenciones ejecutadas y establecer estrategias correctivas oportunas en los sectores con mayor incidencia de problemáticas socioambientales.
- Mantener y reforzar los operativos de control preventivo en zonas comerciales y espacios públicos, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza GIRS, especialmente en lo relacionado con la colocación de recipientes para residuos, control de publicidad volante y mantenimiento adecuado de frentes y áreas exteriores de establecimientos comerciales.
- Generar estrategias comunicativas institucionales con el objetivo de exhortar a la ciudadanía a crear una cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente.
- En base a lo establecido en el Art. 84 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mismo que menciona textualmente “ (...) La EMAPAAC – EP, Dirección de Gestión Ambiental y/o Comisaría Ambiental, Municipal, comisaría de construcciones, los policías municipales y el personal designado para el efecto, están obligados/as a presentar los partes por escrito de todo cuanto atañe al aseo de la ciudad (...)”, con lo cual se recomienda que las direcciones involucradas formalicen partes por escrito de todo cuanto atañe la limpieza y ornato de la ciudad para poder proceder con las sanciones correspondientes. De manera particular se solicita la colaboración de la policía municipal para que sirva como entidad de control considerando que su principal función es el velar por el mantenimiento del orden público, esto con el

objetivo de propender al mantenimiento de la limpieza y ornato de la ciudad de Cayambe.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez Pérez.

JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.

Aprobado por:

Mgs. Eduardo Meza

COORDINADOR DE ASEO

EMAPAAC-EP.